



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

## CIRCULAR INFORMATIVA

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE JUNIO DE 2020

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

### **AL PERSONAL DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. P R E S E N T E.**

Como es de su conocimiento, el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

Por ello, el Gobierno Federal ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del virus SARS-CoV2, entre las que se encuentran el reforzamiento de las medidas de higiene.

En ese sentido, el 17 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Judicial Agrario, así como en la página web de los Tribunales Agrarios, el Acuerdo por el que el Pleno del Tribunal Superior Agrario establece la suspensión labores jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Superior y en los 56 Tribunales Unitarios Agrarios, así como en la sede alterna, durante el periodo comprendido del 19 de marzo y hasta el 19 de abril del año 2020, en el que además, se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate a la propagación del COVID-19; el cual ha sido modificado mediante diversos Acuerdos publicados en los mismos medios de difusión el 13 de abril, el 22 de abril, el 27 de mayo, y el 18 de junio de 2020.

Por su parte, este Órgano Interno de Control ante el crecimiento exponencial de sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, el 23 de abril del año en curso publicó en la página web institucional la circular por la que se hacía del conocimiento del personal de los Tribunales Agrarios que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19)", condecorando una prórroga hasta el 31 de julio de 2020, para todas las personas servidoras públicas de los Tribunales Agrarios, incluidas aquellas que deberán presentarlas por primera vez.

Sin embargo, el nivel de riesgo epidémico en las 32 entidades federativas se mantiene en un grado máximo y alto en una proporción del 50 por ciento, con un índice de letalidad a la baja, por lo que se requiere que en la transición a la nueva normalidad se fortalezcan las medidas de mitigación, sin demérito de las obligaciones constitucionales a cargo de los servidores públicos.

En virtud de lo anterior, con el fin coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, así como que se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses, **se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 31 de diciembre de 2020, ÚNICAMENTE para las personas servidoras públicas con niveles de jefe de departamento, enlaces, operativos y de base sindicalizados, que por primera vez están obligados a declarar;** lo anterior, con fundamento en la fracción II, del artículo 33, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el artículo 60, fracciones XXI, XXII y XXIII, del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, así como en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2020.

**En el caso de las personas servidoras públicas de los Tribunales Agrarios con cargo de subdirector a magistrado del Tribunal Superior Agrario, la ampliación del plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a que se refiere el párrafo anterior es hasta el 31 de julio de 2020.**

Lo anterior, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)."

**ATENTAMENTE**



**LC. JESÚS ANLEN LÓPEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**